

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



Mes Nacional de Concientización  
Sobre la Violencia de Género  
Ley. Nac. N° 27410



### Eliminación de la Violencia contra la Mujer



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
N°s. 10.549 – 10.550 – 10.552 – 10.553
<b>DECRETOS</b>
Año 2022
N°s. 1.895 – 1.988 – 1.990 – 2.182
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N° 07/2022 (Htal. de la Madre y el Niño)

Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 08 de Noviembre de 2022	Edición de 12 páginas - N° 12.009		



## LEYES

### LEY N° 10.549

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

#### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

#### Ámbito de Aplicación

Artículo 1°.- La Salud Digital de la provincia de La Rioja, entendida como el uso seguro de las tecnologías de la información y comunicación en apoyo de la salud y de los ámbitos relacionados con la salud, incluyendo los servicios de atención sanitaria, vigilancia de la salud e investigación aplicados a la salud, se rigen por la presente ley.

Artículo 2°.- A los fines de la aplicación de la presente ley se considera establecimiento de servicio de salud a toda organización conformada por personas físicas o jurídicas, públicos o privados que brinde prestaciones vinculadas a la salud.

#### Capítulo II

#### Acceso a Registros Clínicos Electrónicos

Artículo 3°.- Cada persona es titular de los datos relacionados al estado de su salud, recabados en ocasión de la atención recibida en establecimientos de servicios de salud, los que se denominan registros clínicos electrónicos y a los cuales su titular deberá tener acceso inmediato.

Artículo 4°.- En cada registro clínico electrónico se deberá garantizar:

- 1) La identificación unívoca de la persona titular.
- 2) La trazabilidad del registro de cada atención y asistencia recibida en un establecimiento de servicio de salud, debiendo constar además profesional actuante y la identificación de todos los usuarios que accedan, agreguen, modifiquen o eliminen información.

3) La identificación de cobertura de salud de cada persona.

4) Su interoperabilidad.

Artículo 5°.- Es responsabilidad de los establecimientos de servicios de salud dotar de seguridad a los registros clínicos electrónicos, determinar las formas y procedimientos de administración, custodia de las claves de acceso y demás técnicas que se usen. La Autoridad de Aplicación determinará criterios uniformes mínimos obligatorios para el acceso a los registros clínicos electrónicos en los establecimientos de servicios de salud.

Artículo 6°.- En el caso de que la persona no hubiera prestado su consentimiento para el acceso a sus registros clínicos electrónicos y se encontrara en situación de emergencia de riesgo vital con necesidad de asistencia sanitaria inmediata y sin conciencia para prestar su consentimiento, en forma excepcional, los profesionales de la salud a cargo de su atención podrán acceder a los registros clínicos electrónicos de dicha persona asegurando la trazabilidad en el registro de las intervenciones, dejando constancia de las causas que justificaron el acceso.

Artículo 7°.- A los fines de la mejora en los procesos de toma de decisiones, de fundamentar medidas de salud pública, de la investigación y/o mejora del sistema provincial de salud, el Ministerio de Salud Pública o las instituciones que éste autorice podrán acceder a los datos contenidos en distintas fuentes de

repositorios de datos sanitarios conservados en establecimientos de servicios de salud, siempre que:

a) El titular de los datos lo autorice.

b) Se traten de datos disociados del sujeto titular de los mismos, los cuales no permitan su identificación o atribución al titular.

Artículo 8°.- Para la protección, guarda y conservación de los datos sanitarios son de aplicación en el territorio de la Provincia la Ley Nacional N° 26.529, sus modificatorias y complementarias cuando no contradigan los términos de la presente ley.

#### Capítulo III

#### Telesalud

Artículo 9°.- Habilítese el uso de la telesalud como modalidad de atención remota en sus formas:

a) Sincrónica o instantánea.

b) Asincrónica o diferida.

c) Directa entre profesional y paciente.

d) Indirecta o interconsulta entre profesionales de la salud.-

Artículo 10°.- La atención mediante telesalud sólo podrá ser realizada por profesionales de la salud habilitados en la Provincia, conforme los requisitos para el ejercicio profesional de la medicina, odontología y/o auxiliares de la salud, como así también por profesionales autorizados mediante convenios con otras jurisdicciones provinciales del País, los que deberán ser suscritos por el Colegio Médico de Profesionales de la Provincia o entidad que registre a los profesionales y el Ministerio de Salud Pública, ambos en representación de la provincia de La Rioja.

Artículo 11°.- Las prácticas realizadas mediante telesalud son equiparables en su totalidad a las prácticas presenciales entre profesionales de la salud y paciente.

Artículo 12°.- La asistencia realizada mediante la telesalud debe constar en los registros clínicos electrónicos del titular.

Artículo 13°.- La Autoridad de Aplicación podrá aprobar periódicamente recomendaciones provenientes de sociedades científicas y/o representantes de especialidades, a fin de fomentar la mejora continua en la atención mediante telesalud.

Artículo 14°.- Se promoverá la utilización de telesalud especialmente en áreas geográficas que no cuenten con suficientes profesionales de la salud para la atención de la población.

#### Capítulo IV

#### Prescripción Electrónica

Artículo 15°.- Apruébase en el ámbito de la Provincia la prescripción electrónica o digital de medicamentos, a los fines de la aplicación de la presente ley, en los términos de la Ley Nacional N° 16.463, como así también otras prescripciones digitales o electrónicas médicas o de profesionales auxiliares de la medicina.

Artículo 16°.- Para la prescripción y dispensación de medicamentos deberá garantizarse que:

a) La prescripción, el paciente, el profesional de la salud, el medicamento, la fecha de prescripción y en caso de ser medicamentos o productos médicos, la fecha de dispensa, sean identificables en forma unívoca

b) La dispensación de medicamentos mediante prescripción electrónica o digital se realice en establecimientos habilitados, conforme la legislación vigente.

La Autoridad de Aplicación determinará los requisitos técnicos y legales para la implementación de la prescripción electrónica y digital como así también el tiempo de conservación de la prescripción por el establecimiento habilitado a la dispensa.

Los establecimientos de dispensación de medicamentos deberán poner a disposición de la Autoridad de Aplicación,



conforme a los requisitos que la misma indique, la información completa e integral de las dispensas realizadas.

## Capítulo VI

### Gobernanza. Funciones de la Autoridad de Aplicación

Artículo 17°.- La aplicación de lo dispuesto en la presente ley corresponde a la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 18°.- Son funciones correspondientes a la Autoridad de Aplicación de la presente ley:

1- Desarrollar y aprobar requisitos técnicos y legales y criterios de calidad para la implementación de herramientas de:

a) Acceso a los registros clínicos electrónicos.

b) Para la atención mediante telesalud, y

c) Para la prescripción electrónica o digital.

2- Instrumentar la adopción de estándares, sistemas de codificación y diccionarios terminológicos en salud.

3- Implementar programas para la mejora y auditoría de la calidad de los datos.

4- Armonizar todas las bases de datos sanitarios existentes en el Ministerio de Salud Pública y la articulación con otros organismos públicos y privados.

5- Desarrollar un Sistema Provincial de Monitoreo en Salud.

6- Diseñar tableros de monitoreo que permitan realizar vigilancia epidemiológica y evaluar el nivel de acceso a servicios de salud por parte de la población.

7- Diseñar y desarrollar la estrategia provincial de Salud Digital, la cual tendrá entre sus objetivos promover el acceso a información completa en la población, a fin de lograr la máxima adherencia a la política de intercambio seguro de registros clínicos electrónicos entre establecimientos de servicios de salud para la mejora en la calidad de atención continua e integral de cada persona.

8- Contar con acceso a mecanismos de denuncia para la población en caso de ver afectados sus derechos por parte de los establecimientos de servicios de salud o proveedores de tecnología.

9- Definir, promover y articular las medidas para el desarrollo de la salud digital en establecimientos de servicios de salud, obras sociales y entidades de medicina prepaga.

10- Definir el régimen sancionatorio por incumplimiento de lo previsto en la presente ley.

Artículo 19°.- Se deberá garantizar las partidas presupuestarias necesarias a los fines del desarrollo de infraestructura y formación de recursos humanos para el desarrollo integral de lo previsto en la presente Ley y de la Estrategia de Salud Digital a través del organismo que defina la Función Ejecutiva.

Artículo 20°.- La Estrategia de Salud digital deberá desarrollarse en conjunto con otras áreas de gobierno y con participación público-privada.

Artículo 21°.- Derógase la Ley N° 10.273.

Artículo 22°.- Derógase la Ley N° 10.274.

Artículo 23°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a un día del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista** y el diputado **Jaime Roberto Klor**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

### DECRETO N° 1.895

La Rioja, 23 de septiembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00299-8/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.549, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.549 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de septiembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\*\*\*

### LEY N° 10.550

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año, hasta el día 30 de septiembre del año 2023, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 10.413 -Emergencia Hídrica, Ganadera y Agropecuaria.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

### DECRETO N° 1.988

La Rioja, 06 de octubre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00308-7/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.550, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.550 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de septiembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**LEY N° 10.552**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Institúyase en todo el territorio de la provincia de La Rioja, a la fecha 17 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Educación Pública de Gestión Privada”, en reconocimiento al Prof. José Manuel Estrada.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Alberto Machicote**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados -  
Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.990**

La Rioja, 06 de octubre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00310-9/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.552, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.552 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de septiembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.553**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Institúyase la creación del “Espacio Amigo de Lactancia”, a fin de promover las condiciones adecuadas para la protección de las trabajadoras, en período de lactancia humana en todo el ámbito de la Provincia.

Artículo 2°.- Invítase a las instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, laboratorios, empresas vinculadas a la alimentación de lactantes y de asociaciones de profesionales de la salud de la Provincia a la creación de un “Espacio Amigo de Lactancia”.

Artículo 3°.- Objeto. La presente ley tiene como objeto lograr la concientización acerca de la importancia de la lactancia humana para niñas y niños de hasta un (1) año o más, así también reconocer el espacio físico como principal herramienta para cumplir dicho objetivo.

Artículo 4°.- Requisitos para la instalación del “Espacio Amigo de Lactancia”:

a) Ambiente que brinde privacidad, comodidad e higiene que permita a las lactantes la posibilidad de dar de mamar o extraer su leche.

b) Contar con comodidades mínimas: una mesa; una silla o sillón confortable, entre otros.

c) Contar con una heladera, en donde la lactante pueda conservar refrigerada la leche extraída durante su jornada laboral.

d) Lavatorio dentro del área para facilitar la higiene en la extracción, que al menos debe estar en un lugar cercano.

Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Artículo 6°.- Difusión. La Autoridad de Aplicación realizará una campaña de difusión y concientización acerca de los beneficios de contar con un Espacio Amigo de Lactancia en las distintas instituciones.

Artículo 7°.- Recursos. Los gastos que demande la implementación de esta ley serán imputados a la partida correspondiente de cada dependencia donde se instale un Espacio Amigo de Lactancia, a partir del ejercicio económico siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8°.- Municipios y Sector Privado. Invítase a los Municipios a adherir a las disposiciones establecidas en la presente y a los empleadores del sector privado a implementar Espacios Amigos de Lactancia, de acuerdo con lo establecido en esta ley para ofrecer un beneficio similar a sus trabajadoras.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de  
Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 2.182**

La Rioja, 27 de octubre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00335-4/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.553, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.553 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**



## LICITACIONES

### Hospital de la Madre y el Niño Ley N° 9.341/14 y su Reglamentación

#### Licitación Pública N° 07/2022 Expte. E30-01221-0-2022

Objeto: "Compra de Reactivos e Insumos, para el Servicio de Laboratorio Central del Hospital de la Madre y el Niño".

Presupuesto Oficial: \$ 7.241.888,23.

Fecha Límite de Presentación: 22/11/22 - Hora: 09:30.

Fecha de apertura: 22/11/22 - Hora: 10:00.

Lugar: Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño - calle Av. 1° de Marzo S/N - CP 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00 - Cta. Cte. 10-100675/8 - Bco. Rioja SAU.

Presentación de ofertas: únicamente vía e-mail según Circular D.G.S.C. N° 01/20 al correo institucional licitacionespublicashmynlr@gmail.com.

Acto de apertura: Oficina Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño.

Consultas: Oficina Contrataciones y Suministros - Av. 1° de Marzo S/N - La Rioja - Tel. 0380-4456900, interno: 4254 - Vía e-mail: comprashmyn@gmail.com.

**Dra. Viviana Pérez**  
Directora Ejecutiva

**Cr. José Blanchard**  
Dir. Adj. de Adminis.

**Téc. Analía Mercado**  
Resp. de Contrataciones y Suministro

N° 27552 - \$ 7.548,00 - 08/11/2022

## VARIOS

### Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

#### Orden del Día

- 1) Designación de Accionistas para la firma del Acta.
- 2) Autorización de los accionistas para proceder con la venta de las acciones de la Sociedad Vientos de Arauco Renovables SAU, de titularidad en un 100% de PEA y;
- 3) Otorgamiento de autorizaciones para la firma de los documentos correspondientes para el cierre de la operación.

En la ciudad de La Rioja, a los 31 días del mes de octubre del año 2022.

**Lic. Ariel Darío Parmigiani**  
Presidente  
Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

N° 27527 - \$ 7.370,00 - 01 al 15/11/2022

### Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de la Rioja

#### Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 noviembre de 2022 a realizarse en la sede de la Institución sita en calle San Nicolás de Bari (O) N° 327 de la ciudad de La Rioja. Primer llamado a las 19:00 horas, y segundo llamado a las 19:30 horas, sesionando válidamente con los matriculados presentes.

#### Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Lectura de Memoria y Balance del periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022. Su consideración.
3. Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta, Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley 6.827.

#### El Directorio

**Cr. Mauricio Javier Molina**  
Secretario

**Dra. María Jazmín Sarquis**  
Presidenta

N° 27538 - \$ 4.020,00 - 04 al 11/11/2022

\* \* \*

### Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 01 de diciembre de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

#### Orden del Día

- 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta;
- 2) Ratificación de la capitalización del aporte irrevocable realizado por la provincia de La Rioja;
- 3) Ratificación de la capitalización de deuda de la Sociedad cuyo vencimiento operó el 1.8.2020 aportado por Convenio de fecha 25.2.2021;
- 4) Ratificación de la capitalización de deuda de la Sociedad cuyo vencimiento operó el 1.2.2021 aportado por Convenio de fecha 25.2.2021.;
- 5) Ratificación de la capitalización de deuda de la Sociedad cuyo vencimiento operó el 1.8.2021 aportado por Convenio de fecha 25.8.2021.;
- 6) Ratificación de la capitalización de la deuda de la Sociedad cuyo vencimiento operó el 1.2.2022 aportado por Convenio de fecha 25.2.2022;
- 7) Ratificación de la capitalización de la deuda de la Sociedad cuyo vencimiento operó el 1.8.2022 aportado por Convenio de fecha 25.8.2022;
- 8) Aumento de Capital Social y consideración de la reforma del artículo quinto del Estatuto Social;
- 9) Otorgamiento de autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 02 días del mes de noviembre del año 2022.

**Lic. Ariel Darío Parmigiani**  
Presidente.  
Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

N° 27548 - \$ 12.060,00 - 04 al 18/11/2022



**Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.  
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 01 de diciembre de 2022, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta;
- 2) Fijación de plazo para que el socio minoritario pueda ejercer la opción de aportes de capital para alcanzar el 25% del capital social;
- 3) Fijación de prima de emisión para dicho evento.

En la ciudad de La Rioja, a los 02 días del mes de noviembre del año 2022.

**Lic. Ariel Darío Parmigiani**

Presidente.

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

**N° 27549 - \$ 6.700,00 - 04 al 18/11/2022**

\* \* \*

**Mutual Policial y Penitenciaria  
Convocatoria Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva de La Mutual Policial y Penitenciaria Mat N° 100 convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en su sede sito en calle Ciudad de Viedma N° 2087 del Barrio Argentino de esta ciudad capital, el día viernes 09 de diciembre de 2022, a horas 20:00 primer llamado y horas 20:30 segundo llamado. Para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 01.- Elección de dos asociados para refrendar el Acta.
- 02.- Ampliación del Artículo 7° del Estatuto Social y denominación de la Entidad.
- 03.- Modificación del punto N° 6 del Acta Constitutiva, la cual en su momento se fijó el valor en pesos, según la situación económica del año 2009, la cual se modificará en un porcentaje a designar, del sueldo básico de cada asociado.

**Mónica Estefani Bueno**  
Secretaria

**Fausto Ramón Bazán**  
Presidente

**N° 27762 - \$ 1.072,00 - 08/11/2022**

**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00787-7-21, caratulados: "Santucho María Julia s/Escrituración de Inmueble ubicado en Barrio Virgen del Valle, Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 648 de fecha 31 de octubre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en Barrio Virgen del Valle, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 6.601, aprobado por Disposición N° 018267, de fecha 08 de abril de 2010; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, Lámina 19/32, bajo el Tomo 74, Folio 38, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 924; Parcela: 1; Superficie total: doscientos noventa metros cuadrados con diez décimetros cuadrados (290,10 m2). El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con parcela "2" propiedad de Juárez Patricia del Carmen y Figueroa Alejandro Argentino; al Este con propiedad de Ramón Ricardo Ruarte; al Sur con calle pública; al Oeste con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 31 de octubre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**

Secretaria de Tierras

**N° 338 - S/c. - 08 al 15/11/2022**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00051-1-22, caratulados: "Federico Antonio Mora s/Escrituración de Inmueble ubicado en Barrio Vargas Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 636 de fecha 27 de octubre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en Barrio Vargas, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 025627, de fecha 26 de abril de 2022, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 87; Parcela: 20; Superficie total: trescientos treinta metros cuadrados con ochenta y seis décimetros cuadrados (330,86 m2); el referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda: al Norte con calle Callao; al Sud-Este con parcela "B" Banco de la Provincia de La Rioja - Robledo de Campos Lucía, parcela "C" Banco de la Provincia de La Rioja, y parcela "D" Reartes Laura Rosa - Díaz Bernarda Ramona - Gallegos de Vargas Juana; al Sud-Oeste con parcela "L" Mercado Carlos Alberto; al Nor-Oeste con Avenida Ángel Vicente Peñaloza. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 27 de octubre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**

Secretaria de Tierras

**N° 339 - S/c. - 08 al 15/11/2022**



**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00170-0-18, caratulados: “Marín Carolina de los Ángeles s/Regularización Dominial de Lote ubicado en Barrio Virgen del Valle”, se dictó Resolución de Expropiación N° 600 de fecha 13 de octubre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en Barrio Virgen del Valle, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 6.595, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 023510, de fecha 17 de marzo de 2018, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 117, Folio 8, de fecha 31 de mayo de 2017, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 908; Parcela: 100; Superficie total: trescientos tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (303,86 m<sup>2</sup>); el referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con propiedad de la Sra. Oropel Mónica Natalia; al Este con propiedad de Martínez Juan Carlos; al Sur con calle pública, al Oeste con propiedad de Córdoba Jorge. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 13 de octubre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 340 - S/c. - 08 al 15/11/2022**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00546-6-16, caratulados: “Egle Mariel Aguilar s/Rectificación de Escritura de Lote ubicado en Barrio Juan Domingo Perón calle proyectada N° 3”, se dictó Resolución de Expropiación N° 536 de fecha 21 de septiembre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en Barrio Juan Domingo Perón, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Rectificación de Mensura, aprobado por Disposición N° 025630, de fecha 28 de abril de 2022, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 505; Parcela: 60; Superficie total: doscientos ochenta y un metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (281,72 m<sup>2</sup>); el referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda: al Norte con parcela “e”, con propiedad de Nola Andrea y Oliva Analía; al Este con parcela “f”; al Sur con calle 23 de Septiembre; al Oeste con parcela “k”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras - Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 21 de septiembre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 341 - S/c. - 08 al 15/11/2022**

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00572-2-16, caratulados: “Vega Antonia Enriqueta s/Escritura de Inmueble ubicado en Barrio Virgen del Valle”, se dictó Resolución de Expropiación N° 632 de fecha 26 de octubre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en Barrio Virgen del Valle, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 024185, de fecha 26 de junio de 2019, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 132, Folio 25, con fecha 11 de agosto de 2022, con la siguiente Nomenclatura Catastral Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 936; Parcela: 20; Superficie total: doscientos noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (298,44 m<sup>2</sup>); el referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedad de Córdoba lote 84 parte; al Este con propiedad de Palacios Mariela del Valle lote 84 parte; al Sur con calle pública; al Oeste con propiedad de Ruiz Edmundo Felipe lote 84 parte. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras - Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 26 de octubre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 342 - S/c. - 08 al 15/11/2022**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00749-9-18, caratulados: “Paz María Ester s/Regularización Dominial y luego Escrituración de Lote ubicado en Barrio Nueva Rioja”, se dictó Resolución de Expropiación N° 628 de fecha 26 de octubre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en el Barrio Nueva Rioja, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 025241, de fecha 22 de octubre de 2021, con la siguiente Nomenclatura Catastral - Lote: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 116; Parcela: 30; Superficie total: trescientos trece metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (313,09 m<sup>2</sup>), y Lote: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 116; Parcela: 31; Superficie total: seiscientos diez metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (610,32 m<sup>2</sup>); inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, Lámina 1/1, bajo el Tomo 132, Folio 46, con fecha 23 de agosto de 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedad de Leguizamón Rodolfo; al Este con calle La Quiaca; al Sur con calle Río Uruguay; al Oeste con propiedad de Oliva Federico. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 26 de octubre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 343 - S/c. - 08 al 15/11/2022**





**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-01106-6-19, caratulados: “Hervaez Juan Domingo s/Saneamiento de Título de Lote ubicado en Barrio Virgen del Valle”, se dictó Resolución de Expropiación N° 629 de fecha 26 de octubre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en Barrio Virgen del Valle, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 025464, de fecha 23 de febrero de 2022; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 131, Folio 87, con fecha 28 de julio de 2022; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 912; Parcela: 10; Superficie total: trescientos seis metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (306,12 m2). El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con Parcela “s/n”, parcela N° 2 y Parcela N° 3; al Este con propiedad de Romero Roberto Parcela N° 9; al Sur con calle Tinogasta; al Oeste con Parcelas N° 2, N° 1, Parcela “s/n” y Parcela N° 12 propiedad de Zalazar Roxana. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 26 de octubre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

N° 344 - S/c. - 08 al 15/11/2022

**EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. María Dolores Lazarte, Juez de la Cámara Única, Secretaría Civil “B”, Sala Unipersonal 2, de la Circunscripción Judicial IV°, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince días (15 días) posteriores a la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ilda Agustina Quinteros, DNI 4.727.014, para comparecer en los autos Expte. N° 40102220000029139 - Letra “Q” - Año 2022, caratulado: “Quinteros, Ilda Agustina s/Juicio Sucesorio”. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Independiente (Art. 342 inc. 2 y 3 del CPC). Secretaría, 28 de abril de 2022. Dr. Franco Darío Soria, Secretario, Secretaría Civil “B”.

**Dr. Franco Darío Soria**  
Secretario

N° 27485 - \$ 1575,00 - 25/10 al 08/11/2022 - Aimogasta

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201220000031290 - Letra “B” - Año 2022, caratulados: “Bustos, Orlando Nicolás / Sucesión Ab Intestato” ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Orlando Nicolás Bustos, D.N.I. N° 22.103.948 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 12 de octubre de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

N° 27491 - \$ 1.800,00 - 28/10 al 11/11/2022 – Chilecito

El señor Juez de la Sala Primera, Secretaría “B”, de la Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil, a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de (5) días, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del extinto Mario Fernando Cabrera DNI 12.578.180, dentro del término de quince días posteriores a la publicación y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.340 2° párrafo del C.C. y C.N. y 342 inc. 3° del C.P.C.); en los autos Expte. N° 40102220000031346 - Letra “C” - Año 2022, caratulados: “Cabrera, Mario Fernando s/Declaratoria de Herederos” bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 12 de octubre de 2022.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

N° 27512 - \$ 1.800,00 - 01 al 15/11/2022 - Aimogasta

\* \* \*

El señor Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Juan de Dios Mercado, D.N.I. N° 2.759.755, María Isabel Galli, D.N.I. N° 7.897.414 y Beatriz Zulema Mercado, D.N.I. N° 5.283.016, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201220000029998 - Año 2022 - Letra “M”, caratulados: “Mercado, Juan de Dios y Otras / Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en un diario local y en el Boletín Oficial. Chilecito, 17 de octubre de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

N° 27533 - \$ 2.025,00 - 04 al 18/11/2022 - Chilecito

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Sala 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial. Secretaría “A” a cargo de la Dra. Paola María Petriño de Torcivía, hace saber que en los autos Expte. N° 1010210000028335 - Letra “C” - Año 2021, caratulados: “Cáceres, Antonio Carlos César - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, ha ordenado la publicación de los siguientes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva - (Información Posesoria), respecto del inmueble ubicado en Dpto. Capital, ciudad La Rioja, Distrito La Rioja de acuerdo a plano presentado cuya Matrícula Catastral 4-01-50-043-228-207, Dpto. 1, Circunscripción I, Secc. II, Mnza. 1.091 de la Parcela 8 y 9 comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: AFEMA S.A. (hoy Marcelo Luis Magiora) con una extensión desde Vértice 1 de 106°2'27" a Vértice 2 de 96°40'38" de 421,74 metros. Este: U.R.B.I.S. S.R.L. (hoy Antonio Carlos César Cáceres) cuya extensión desde Vértice 2 de 96°40'38" a Vértice 3 de 99°51'07" de 599,72 metros. Oeste: calle pública, cuya extensión desde Vértice 1 de 106°2'27" a Vértice 4 de 57°25'47" de 843,53 metros. Sur: Suc. Florentino Cáceres y otros (hoy U.R.B.I.S. S.R.L. (hoy Antonio Carlos César Cáceres), cuya extensión desde Vértice 3 de 99°51'07" a vértice 4 de 57°25'47" de 755,78 metros con una superficie total igual a 39 ha. Equivalente a 4.238,86 m2, debiéndose realizar la publicación en el Boletín Oficial por cinco (5) veces y en un diario de circulación local. Art. 409 inc. 2° del C.P.C. citando a todos los que se consideren con derecho, para que acrediten dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación se presenten a estar a derecho, Art. 342 inc. 1°. 2° y 3° del CPC. Secretaría, 26 de octubre de 2022.

**Sra. Roxana Vaporaki**  
Prosecretaria

N° 27536 - \$ 4.500,00 - 04 al 18/11/2022 – Capital





La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 2, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, cita a la sucesión de Ricardo Juan Hilal D.U. N° 6.484.641, a que comparezcan a estar a derecho en el término de 10 días contados a partir de la última publicación en autos Expediente N° 10101190000020700 - Letra "R" - Año 2019, caratulados: "Rivero, Maribel del Carmen c/Hilal, Ricardo Juan - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", bajo apercibimiento de dar intervención y designarle un defensor de Ausentes, Arts. 49 y 10 del C.P.C. Secretaría, octubre de 2022.

**Roxana Vaporaki**  
Prosecretaria

**N° 27537 - \$ 1.080,00 - 04 al 11/11/2022 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez Suplente de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Sede Villa Unión, de la II° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Juana R. Espinosa, Secretaría Única a cargo de la Sra. María Elena Rementería; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Leoncio Amadeo Butel, a comparecer en los autos Expte. N° 2.627 - Año 2022 - Letra "B", caratulados: "Butel, José Amadeo s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial. Secretaría, 13 de octubre de 2022.

**María Elena Rementería**  
a/c. Secretaría

**N° 27539 - \$ 1.800,00 - 04 al 18/11/2022 - Villa Unión**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en Chilecito, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Patricia Analía Moreno, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la presente publicación, que se efectuará por tres (3) veces, a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Fernando Nicolás Zavaley a comparecer, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 20202220000031246 - Letra "Z" - Año 2022, caratulados: "Zavaley, Fernando Nicolás / Sucesión Ab Intestato". Chilecito de octubre de 2022.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria - Secretaría B

**N° 27540 - \$ 1.215,00 - 04 al 11/11/2022**

\* \* \*

La Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de la Cámara II° Circunscripción Judicial de La Rioja, hacer que en autos Expte. N° 20102200000020864 - Letra "A" - Año 2020, caratulados "Álvarez, Teresita María / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", la Sra. Álvarez, Teresita Mercedes ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble nomenclatura catastral: Dpto.: 07, Circ.: I, Secc.: E, Mz: 45, Parc.: F-C. Al inmueble relacionado se le otorga nomenclatura Dpto.: 07, Circ.: I, Secc.: E, Mz: 45, Parc.: 41.

Sus linderos son: Norte con calle Gobernador Motta, Alejandro Forgiarini, y Héctor Morales; al Sur con parcela ai de Pablo Fernández Pugliese y/o Escuela Gabriela Mistral, al Este con Pelagio B. Luna de su ubicación; y al Oeste con parcela b2 de Joaquín Eugenio Torre. Encierra una superficie total de 1086,67 m2. Asimismo, se ordena la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, y se cita a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser Representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Arts. 272 y 26 inc. "5to" aplicado por analogía del C.P.C.). Chilecito, 26 de octubre de 2022.

**Ana Laura Ocampo**  
Jefe de Despacho

**N° 27544 - \$ 1.755,00 - 04 al 11/11/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja Dra. López, María Alejandra, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, Secretaría en autos Expte. N° 50102220000031729 - Letra "F" - Año 2022, caratulados: "Flores, Tito Rosa s/Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Flores, Tito Rosa D.N.I. 6.723.553, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día. Secretaría Civil, 21 de octubre de 2022.

**Francisco Antonio Dávila**  
Prosecretario

**N° 27551 - \$ 360,00 - 08/11/2022 - Chepes**

\* \* \*

Chilecito, diecisiete de mayo de dos mil veintiuno. La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20101210000024689 - Año 2021 - Letra "M", caratulados: "Manrique, Aníbal Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día y en un diario de circulación local, por cinco (5) días citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Aníbal Nicolás Manrique, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Decker María Greta, Juez de Cámara, ante mí Sr. Juan Bautista Scruchi, Prosecretario. Chilecito, La Rioja, 29 de septiembre de 2021.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**N° 27553 - \$ 405,00 - 08/11/2022 - Chilecito**



La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Sala 7 - Unipersonal; Secretaría a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, Secretario; hace saber que la señora Lucinda Adriana Tobares, ha iniciado juicio sucesorio de la extinta Dora Sara Tobares; en autos "Expte. N° 1040122000030893-T-2022 - "Tobares, Dora Sara / Sucesión Ab Intestato". Asimismo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores de la última publicación, a comparecer en autos a herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se considere con derecho en la sucesión. El presente edicto se publicará una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 06 de octubre de dos mil veintidós.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 27554 - \$ 405,00 - 08/11/2022 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria Dra. María José Quiroga de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 14.755 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Pauly Distribuciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que se ha iniciado el trámite de inscripción de Contrato Social de fecha 01/06/2022 y Adenda de Contrato de fecha 22/08/2022 de la firma "Pauly Distribuciones S.R.L." en el Registro Público de Comercio, donde se ordena la publicación por un día del presente edicto, según lo prescripto por el Art. 10 de la Ley 19.550. Datos de la Sociedad: Socios: Mónica Roset Fernández, D.N.I. N° 30.676.450, CUIT 27-30676450-6, estado civil casada, abogada, argentina, con domicilio en calle España N° 850, Barrio Pango, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; Ana Lucía Fernández, D.N.I. N° 36.437.389, CUIT 27-36437289-4, estado civil casada, comerciante, argentina, con domicilio en calle Av. Facundo Quiroga 1335, Barrio Schincal, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; María Paula Fernández, D.N.I. N° 31.712.990, CUIT 23-31712990-4, estado civil casada, comerciante, argentina, con domicilio en pasaje El Águila N° 10, Ciudad Evita, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y Ana Victoria Fernández, D.N.I. N° 43.416.315, CUIT 27-43416315-9, estado civil soltera, comerciante, argentina, con domicilio en calle Av. Facundo Quiroga 1335, Barrio Schincal, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Razón Social: "Pauly Distribuciones S.R.L.". Domicilio: Facundo Quiroga 1593 de la ciudad de La Rioja. Duración: treinta (30) años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en establecimiento propio o de terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compraventa, representación, comisión, consignación, almacenaje, permuta, transporte, distribución, importación y exportación de todos los productos y materias primas, implementos, así como componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados, de mercaderías relacionadas al rubro gastronómico y de alimentos en general, de consumo humano y animal, de origen animal y vegetal, en todas sus presentaciones (en conserva, secos, refrigerados y congelados); bebidas, productos de perfumería y limpieza, productos descartables para uso gastronómico y embalaje de alimentos, y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones

empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. A los fines de su explotación comercial, podrá realizar publicidad en cualquier medio, público o privado, y por cualquier vía, radial, televisiva, gráfica, impresiones en gran formato, cartelería, folletería, entre otros medios en general de todo lo relacionado con su objeto principal. B) Servicios: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías del rubro alimenticio y gastronómico en general, y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística que se relacione con su objeto principal. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), dividido en mil cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por cada uno de los socios en dinero en efectivo y en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Mónica Roset Fernández, suscribe e integra doscientas cincuenta (250) cuotas, lo que asciende a un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000); Ana Lucía Fernández, suscribe e integra doscientas cincuenta (250) cuotas, lo que asciende a un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000); María Paula Fernández, suscribe e integra doscientas cincuenta (250) cuotas, lo que asciende a un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); y María Victoria Fernández, suscribe e integra doscientas cincuenta (250) cuotas, lo que asciende a un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). Órgano de Administración y Representación Legal: a cargo de la Sra. Mónica Roset Fernández, D.N.I. N° 30.676.450, en calidad de Socio Gerente y como suplente la Sra. María Paula Fernández, D.N.I. N° 31.712.990, por tiempo indeterminado. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Secretaría, 25 de octubre de 2022.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 27734 - \$ 7.504,00 - 08/11/2022 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. 10402220000029227 - Letra "H" - Año 2022, caratulado: "Holote, César Agustín s/Sucesión Ab Intestato", ordena que se publiquen edictos de ley por una (1) vez, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, citando a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Holote, César Agustín D.N.I. 4.576.119, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días posteriores a su publicación del Boletín Oficial (Art. 2.340 última parte C.C. y C.). Secretaría, 04 de octubre de 2022.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 27755 - \$ 315,00 - 08/11/2022 - Capital**



La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivia, Secretaria "A", a cargo de la Secretaria, Dra. María Lorena Celis Ratti, comunica que en autos Expte. 1010122000029228 - Letra "C" - Año 2022, caratulado: "Chumbita, Víctor Osvaldo / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, del extinto Chumbita, Víctor Osvaldo C.I. N° 5.398.710, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.

La Rioja, 06 de octubre de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 27756 - \$ 315,00 - 08/11/2022 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria a cargo de la actuaria, Dra. María Lorena Celis Ratti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Julio Belidoso Luna, D.N.I. N° 6.714.865, para comparecer en los autos Expte. N° 10101220000031157 - Letra "L" - Año 2022, caratulado: "Luna, Julio Belidoso / Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 19 de octubre de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 27757 - \$ 360,00 - 08/11/2022 - Capital**

\* \* \*

El Dr. Alberto A. Romero, Juez de Paz Letrado, Secretaria "1" de la actuaria Dra. Carolina Ormeño, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Nicolasa Raymunda Martínez, D.N.I. N° 13.779.536 en autos caratulado: "Martínez, Nicolasa Raymunda s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 2010121000019452 - Letra "M" - Año 2021, a comparecer dentro de los treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.

Secretaría, 31 de mayo de 2022.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaria

**N° 27758 - \$ 270,00 - 08/11/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Dra. Ana Carla Menem, Jueza Transitoria de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, Secretaria "B", Sala 7 del actuario Sr. Luis Alberto Córdoba, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Alberto Navarrette, D.N.I. N° 8.128.484 en autos caratulado: "Navarrette, Alberto s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10402220000030368 - Letra "N" - Año 2022, a comparecer dentro de los treinta días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 17 de octubre de 2022.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 27759 - \$ 315,00 - 08/11/2022 - Capital**

La Dra. María Greta Decker, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, ordena la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial y hace saber en los autos Expte. N° 574/22 - Letra "B", caratulado: "Bordón, Laura Florencia s/ Inscripción de Persona Humana con Actividad Económica Organizada", la Sra. Laura Florencia Bordón D.N.I. N° 25.250.755, CUIT 27-25250755-3, con domicilio en Gobernador Mellis S/N de la localidad de Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, La Rioja, solicita ante el mencionado Registro la Inscripción como Persona Humana con Actividad Económica Organizada. La actividad a desarrollar es Servicio de Empresa de Viajes y Turismo (EVT), realización y explotación de todo lo concerniente al turismo receptivo y emisor, organizar excursiones vistas guiadas tanto en el territorio local, regional, provincial y nacional, asesoramiento técnico a instituciones públicas provinciales y nacionales. También podrá dedicarse a la recepción y asistencia de turistas. Podrá solicitar y obtener la matrícula para agencias de Turismo. En definitiva desarrollar la actividad comercial en su más amplio espectro. Servicio de hotelería, hospedaje cafería, gastronómica, de camping. Servicios de guías en diferentes modalidades.

Chilecito, 24 de octubre de 2022.

**Silvia del Valle Orquera**  
Jefe de Despacho

**N° 27760 - \$ 1.742,00 - 08/11/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El Dr. Alberto A. Romero, Juez de Paz Letrado, Secretaria "1" de la actuaria Dra. Carolina Ormeño, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Aurelio Gerardo Carmona, D.N.I. N° 8.142.094 en autos caratulado: "Carmona, Aurelio Gerardo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 20101221000020588 - Letra "C" - Año 2022, a comparecer dentro de los treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.

Secretaría, 02 de agosto de 2022.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaria

**N° 27761 - \$ 270,00 - 08/11/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Inspector General de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, Sr. Jacob Emanuel Saúl, en autos. Expte N° C02-30072-5-22, caratulado: "Constructora San Nicolás S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente" ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día haciendo saber que, mediante Acta N° 79 de fecha 24 de agosto de 2022, el Sr. Orlando Pautasso, D.N.I. 31.903.166 ha sido designado Socio Gerente de la firma "Constructora San Nicolás S.R.L." con sede social en calle Ejército Argentino y Patricias Mendocinas de esta ciudad. Ello conforme Disposición N° 09/22 de fecha 27 de octubre de 2022 dictada por el Sr. Inspector General.

Secretaría, noviembre de 2022.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General

**N° 27763 - \$ 1.072,00 - 08/11/2022 - Capital**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dr. Ismael Bordagaray</b> De Transporte y Comunicación	<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas		

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**D. Armando Molina**  
General de la Gobernación

**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
		<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Hugo Fernando Vera</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivadera</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b> De Tierras	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Dr. Alfredo Pedrali</b> De Energía
<b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Pablo Delgado</b> De Juventudes	<b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Délfór Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00